

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**30**

#### ARROYOMOLINOS

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decretos de Alcaldía se ha efectuado delegación especial de atribuciones, que en su parte resolutiva disponen:

Decreto de Alcaldía 2477/2025, de 18 de julio:

Primero.—Efectuar la delegación especial del proyecto “El Arrockyo” (expedientes EGG44/2025, EG43/2025 y EG41/2025) en el concejal-delegado de Educación, Juventud, Infancia y Adolescencia D. Raúl Povedano Gómez que contendrá todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, limitándose al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

Segundo.—Comunicar la presente resolución a don Raúl Povedano Gómez para que proceda a su aceptación siendo ésta necesaria para la eficacia de la misma, entendiéndose ésta efectuada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Tercero.—Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Cuarto.—Dar cuenta de la resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Decreto de Alcaldía 2649/2025, de 14 de agosto:

Primero.—Efectuar la delegación especial del proyecto “El Arrockyo” en el concejal-delegado de Educación, Juventud, Infancia y Adolescencia D. Raúl Povedano Gómez que contendrá todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, limitándose al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

Segundo.—Comunicar la presente resolución a don Raúl Povedano Gómez para que proceda a su aceptación siendo ésta necesaria para la eficacia de la misma, entendiéndose ésta efectuada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Tercero.—Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Cuarto.—Dar cuenta de la resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Arroyomolinos, a 26 de agosto de 2025.—El alcalde, Luis Quiroga Toledo.

(03/13.644/25)

